

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y REVISIÓN DE LOS MÉRITOS SOLICITADA POR LOS ASPIRANTES

En Graus, a 16 de marzo de 2017.

Reunidos en el Salón de Actos de la Comarca de La Ribagorza, a las 15,00 horas, los integrantes del Tribunal Calificador, que se constituye para revisar las valoraciones del proceso de selección y que está integrado por:

- Presidente: Dña. M^a José Gil Castañeda, Coordinadora del Centro de Servicios Sociales.
- Secretaria: Dña. Cristina Navarro Asensio, Secretaria Accidental de la Comarca de La Ribagorza, que actuará con voz pero sin voto.
- Vocales:
 - Dña. Susana Vigo Hurgado, Educadora Social.
 - Dña. Rosa Perea Lazcano, Educadora Social y representante de los trabajadores..

En Tribunal cuenta con el asesoramiento y el apoyo administrativo del personal adscrito a la Unidad Administrativa de RR.HH.

Constituido el Tribunal calificador, se acuerda iniciar el proceso de revisión de instado por algunas aspirantes.

PRIMERO.- Aclaración criterios de valoración

El proceso de selección corresponde a una oferta de trabajo presentada con carácter urgente ante la Oficina de Empleo del INAEM y de acuerdo con el art. 22.2.d) del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca de La Ribagorza.

En dicha oferta se estableció que la selección se realizaría mediante concurso-oposición, consistente en la resolución de un ejercicio práctico relacionado con las funciones del puesto de trabajo y la valoración de méritos de experiencia y formación.

Al no existir bases como en los procesos de selección derivados de una convocatoria, el Tribunal Calificador tiene potestad para establecer los criterios de valoración, siempre y cuando se cumplan con los principios de acceso al empleo público.

El Tribunal acordó no establecer máximos en la valoración de las fases, ni en cada uno de los factores de valoración, estableciendo los siguientes:

- La puntuación final del proceso selectivo, será la suma de los siguientes factores:
 - o 60% de la puntuación obtenida en la fase oposición.
 - o 40% de la puntuación de la fase oposición.
- Supuesto práctico 1 (Máximo 6 puntos), en relación con los siguientes criterios:

Diseño plan de intervención

- Objetivo general: erradicar absentismo escolar trabajando sobre las causas.

- Objetivos específicos:
Mejorar relación padre-hijo
Trabajar relación mínima entre los padres
Conocer estado emocional del menor
- Actividades por cada área de intervención
Desarrollar mínimo 3 actividades relacionadas con objetivos específicos, señalando la temporalización y seguimiento de cada una de ellas.
- Recursos necesarios
Educativa Social
Trabajador Social
- Coordinación con otros profesionales
Conocer el Plan de Intervención por parte del centro escolar (equipo directivo y EOIEP) como elemento de refuerzo y seguimiento del mismo.
EOIEP

* Indicar especialmente en la resolución del caso el Programa de Absentismo Escolar del Gobierno de Aragón.

- Supuesto práctico 2 (Máximo 4 puntos), en relación con los siguientes criterios:

Elección de tema: valorar que sea una problemática existente, ajustada a la realidad y a los medios (viabilidad). Deberá contener:

- Planificación
- Objetivos
- Actividades
- Cronograma
- Recursos: Económicos
..... Materiales
..... Humanos (coordinación)
- Evaluación y propuestas de mejora

* Se valorará como plus el efecto multiplicador; el efecto de la actividad en el tiempo y propuestas de mejora continua.

- Experiencia relacionada:

- Igual puesto de trabajo en la Administración: 0,10 puntos por mes trabajado.
- Otros puestos relacionados en la Administración Pública: 0,5 puntos por mes trabajado.
- Igual puesto de trabajo en la empresa privada: 0,1 puntos por mes trabajado.

- Formación reglada relacionada con el puesto de trabajo:

- Master: 10 puntos.
- Grado: 5 puntos.
- Grado Superior: 2 puntos.
- Grado Medio: 1 punto.

- Formación continua:

- Se excluyen de la valoración los cursos de duración inferior a 10 horas.
- 0.01 por hora acreditada

SEGUNDO.- Revisión de méritos de los aspirantes

Tras examinar la documentación aportada por los aspirantes, así como las diligencias de comprobación de la Secretaria, en relación con los documentos justificativos de la experiencia y la formación, resulta que:

- En relación la valoración de la aspirante Dña. Beatriz Beltrán Micó, no existen diferencias en la puntuación obtenida en la revisión con la asignada en el acta de fecha 13.03.2017. En consecuencia, el Tribunal acuerda considerar correcta la valoración de méritos de la interesada y no cabe rectificación alguna.
- En relación con la valoración de la aspirante Dña. Gemma Palacio Rami, existen diferencias en la puntuación consistentes en:
 - La experiencia relacionada acreditada en la vida laboral, se computó en días naturales en lugar de en meses como establecen los criterios de valoración.
 - Corrección:
 - Días acreditados en vida laboral: $149/30=4.97$ meses
 - Días acreditados en c.vitae y contrato: 5 meses
 - Total meses: 9,97
 - En consecuencia, el Tribunal acuerda proceder a la rectificación de la valoración de los méritos de Dña. Gemma Palacio Rami por haber incurrido en error material en la valoración de la experiencia.
- En relación con el resto de aspirantes, no existen diferencias en la puntuación, por lo que no cabe rectificación alguna.

TERCERO.- Finalizadas las revisiones, el Tribunal acuerda rectificar las valoraciones de méritos señaladas en los anteriores expositivos, modificando las indicadas en el acta de fecha 13 de marzo de 2017 y aprobar las siguientes puntuaciones totales:

(Incluidas en como anexo)

SÉPTIMO.- En consecuencia, rectificar la puntuación final obtenida por las aspirantes, estableciendo siguientes puntuaciones:

APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL PROCESO
BELTRÁN MICÓ, BEATRIZ	12,11
BENEDET VENDRELL, SILVIA	7,76
DOMPER LOBERA, MARÍA	17,96
GIL MARTOS, Mª JOSÉ	7,43
GONZÁLEZ MATESANZ, LINDA	4,70
PALACIO RAMI, GEMMA	3,48
SAN MIGUEL PÉREZ, MARÍA	13,20
TORRES TOMÁS, NURIA	5,46
VILALTA RODELLAR, LAURA	11,34

OCTAVO.- Trasladar a la Sra. Presidenta de la Comarca de la Ribagorza, que la revisión del proceso realizada, no altera la propuesta de contratación de la aspirante:

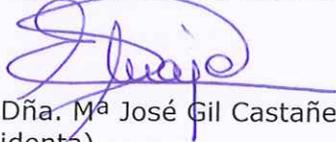
- Dña. María Domper Lobera.

NOVENO.- Trasladar a la Sra. Presidenta de la Comarca de la Ribagorza, la creación de la Bolsa de Trabajo, con el siguiente orden de prelación:

APELLIDOS, NOMBRE	ORDEN
DOMPER LOBERA, MARÍA	1
SAN MIGUEL PÉREZ, MARÍA	2
BELTRÁN MICÓ, BEATRIZ	3
VILALTA RODELLAR, LAURA	4
BENEDET VENDRELL, SILVIA	5
GIL MARTOS, M ^a JOSÉ	6
TORRES TOMÁS, NURIA	7
GONZÁLEZ MATESANZ, LINDA	8
PALACIO RAMI, GEMMA	9

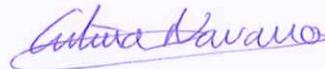
La Presidencia de este Tribunal Calificador, da por terminada la reunión a las 16:45 horas y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto el Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales presentes; doy fe.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,



Fdo: Dña. M^a José Gil Castañeda
(Presidenta)

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,



Fdo.: Dña. Cristina Navarro Asensio
(Secretaria)

LA VOCAL,



Fdo.: Dña. Susana Vigo Hurtado
(Vocal)

LA REPRESENTANTE DEL COMITÉ
DE EMPRESA

Fdo.: Dña. Rosa Perea Lazcano
(Vocal)

